



DECRETO LOCAL No. 004  
(JUNIO 20 DE 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LA HONORABLE JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL "CULTURAL TAYRONA SAN PEDRO ALEJANDRINO A SESIONES EXTRAORDINARIAS".



JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL  
CULTURAL TAYRONA SAN PEDRO ALEJANDRINO  
LOCALIDAD 1

EL ALCALDE LOCAL DE LA LOCALIDAD UNO" CULTURAL TAYRONA SAN PEDRO ALEJANDRINO"

Recibido  
20 Junio 2024  
9:27pm

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el artículo 348 de la Constitución Política, el Decreto Nacional 2388 de 2015, el Decreto Nacional 115 de 1996, el Acuerdo Distrital 009 de 2015, el Decreto Distrital 312 de 2016, en especial las conferidas por el artículo 48 de la Ley 1617 de 2013 y otras normas concordantes.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 48 de la Ley 1617 de 2013 establece:

*"Artículo 48. Reuniones. Las Juntas Administradoras Locales se reunirán ordinariamente, por derecho propio, cuatro veces al año, así: el dos (2) de enero, el primero (1°) de mayo, el primero (1°) de agosto, y el primero (1°) de noviembre. Cada vez las sesiones durarán treinta (30) días prorrogables, a juicio de la misma Junta hasta por cinco (5) días más.*

*También se reunirán extraordinariamente por convocatoria que les haga el respectivo alcalde local. En este evento sesionarán por el término que señale el alcalde y únicamente se ocuparán de los asuntos que él mismo someta a su consideración.*  
(Negrilla y subrayado fuera de texto).



Que, dentro del segundo periodo de sesiones, la JAL inició sesiones ordinarias el 1 de mayo de 2024, y finalizan el 15 de junio de 2024, y el próximo periodo de sesiones ordinarias inicia el 1 de agosto de 2024, por lo que se hace necesario convocar a sesiones extraordinarias para continuar con la agenda edilicia con unos temas de interés general para la Localidad.

Que el artículo 61 de la Ley 1617 de 2013 establece:

*"Artículo 61. Naturaleza. En cada una de las localidades habrá un Fondo de Desarrollo Local, que tendrá un patrimonio autónomo, personería jurídica, cuyo ordenador del gasto será el alcalde local. Con cargo a los Fondos de Desarrollo Local se financiarán la prestación de los servicios, la construcción de las obras de competencia de las Juntas Administradoras Locales, las erogaciones que se generen por asistencia de los ediles a sesiones Plenarias y comisiones permanentes en el periodo de sesiones ordinarias y extraordinarias.*



**DECRETO LOCAL No. 004**  
(JUNIO 20 DE 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LA HONORABLE JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL "CULTURAL TAYRONA SAN PEDRO ALEJANDRINO A SESIONES EXTRAORDINARIAS".

**Parágrafo. Por cada sesión que concurran los ediles su remuneración será igual a la del alcalde local dividida entre 20,**

**en ningún caso podrán exceder la remuneración del alcalde local.**" (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Que mediante el Decreto Local 001 de 2024, por medio del cual se adopta y se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local "Cultural Tayrona San pedro Alejandrino" para la vigencia 2024, se cuenta con la disponibilidad presupuestal para convocar a sesiones extraordinarias a los ediles de la Junta Administradora Local de la localidad uno" cultural Tayrona san pedro alejandrino" de Santa Marta.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO.** Convóquese a la Junta Administradora Local de la Localidad Uno del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta a veinte y cinco (25) sesiones extraordinarias dentro del segundo periodo de sesiones del año 2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

- a. MES DE JUNIO: CINCO (5) SESIONES EXTRAORDINARIAS, INICIADAS A PARTIR DEL 20 DE JUNIO DE 2024.
- b. MES DE JULIO: VEINTE (20) SESIONES EXTRAORDINARIAS, INICIADAS A PARTIR DEL 1 DE JULIO DE 2024.

**PARÁGRAFO.** En ningún caso, las sesiones extraordinarias podrán exceder el total de veinte (20) sesiones mensuales, de acuerdo con lo establecido por la Ley 1617 de 2013 y el Acuerdo Distrital 009 de 2015.

**ARTICULO SEGUNDO:** Dentro de estas sesiones extras, **LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL** se remitirá a tratar exclusivamente los siguientes temas:

1. Seguimiento, estudio y análisis de la prestación de los servicios públicos domiciliarios en los diferentes barrios de la localidad uno cultural Tayrona san pedro alejandrino (Servicio público de acueducto, alcantarillado, alumbrado público, energía eléctrica y aseo)
2. Análisis de la situación actual de riesgo y prevención de desastres por las temporadas de lluvias en la LOCALIDAD UNO "CULTURAL TAYRONA SAN PEDRO ALEJANDRINO".



**DECRETO LOCAL No. 004**  
(JUNIO 20 DE 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LA HONORABLE JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL "CULTURAL TAYRONA SAN PEDRO ALEJANDRINO A SESIONES EXTRAORDINARIAS".

3. Discusión, debate y aprobación del proyecto de acuerdo local 003 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNAS AUTORIZACIONES PRECISAS Y PROTEMPORE AL ALCALDE LOCAL DE LA LOCALIDAD UNO CULTURAL TAYRONA SAN PEDRO ALEJANDRINO PARA CREAR UNOS RUBROS, REALIZAR CREDITO Y CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSION DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL "CULTURAL TAYRONA SAN PEDRO ALEJANDRINO" DE LA VIGENCIA FISCAL 2024, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

**PARAGRAFO:** La Honorable JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL UNO "CULTURAL TAYRONA SAN PEDRO ALEJANDRINO", presentará un informe por cada uno de los temas para lo cual fueron convocados.

**ARTICULO TERCERO**

: El presente Decreto Local, rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Santa Marta D.T.C.H, a los veinte (20) días del mes JUNIO 2024.

Atentamente;

  
**CARLOS ARANGO ALFONSO**

**ALCALDE LOCAL UNO" CULTURAL TAYRONA SAN PEDRO  
ALEJANDRINO**

YORA LOCAL  
SAN PEDRO ALEJANDRINO  
40 1

Proyectó:	Carolayn Martinez	Profesional Especializada.	
-----------	-------------------	----------------------------	---